THE POWER OF UNDERSTANDING
ASSURANCE | TAX | CONSULTING

RSM

Flash Informativo IMSS restringe la Modalidad 40 2026

Nuevos límites para cotizar y pensionarse



FLASH INFORMATIVO
Seguridad Social | Boletín Técnico



Flash Informativo | Seguridad Social

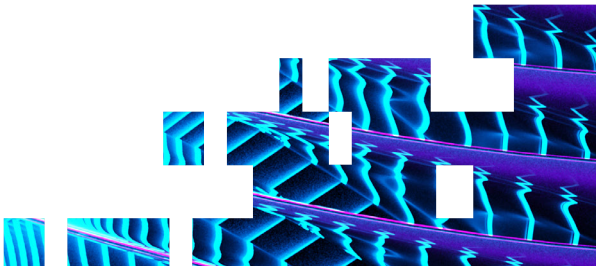
IMSS restringe la Modalidad 40: nuevos límites para cotizar y pensionarse

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.101026/302.P.DG · DOF 21 de octubre de 2026 · En vigor a partir del 22 de octubre de 2026

1. Antecedentes

El H. Consejo Técnico del IMSS aprobó, en sesión extraordinaria del 10 de octubre de 2026, **medidas temporales** para la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio **(Modalidad 40)** y ordenó un análisis financiero y actuarial de sus efectos. El Acuerdo **no elimina** la Modalidad 40, pero **acota de forma sustancial su principal atractivo**: elevar el salario de cotización en los años previos al retiro.







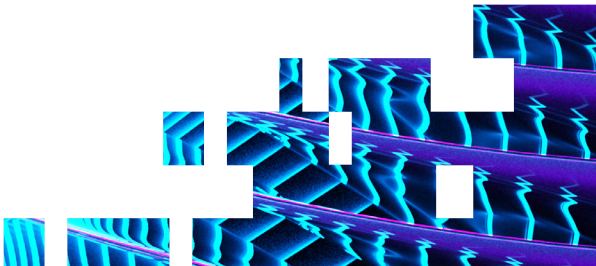
2. ¿Qué se reforma?

Tema	Régimen anterior	Medida temporal (vigente desde 22-oct-2026)
Salario de inscripción	Último salario o uno superior, hasta 25 UMA (arts. 218 y 28 LSS)	Último SBC al causar baja **o hasta ese SBC más una UMA**; nunca inferior al salario mínimo general
Retroactividad	Era posible, en ciertos supuestos, cubrir periodos anteriores	Nuevos aseguramientos **solo a partir de la fecha de solicitud**
Personas ya inscritas	Condiciones contratadas	Se respetan **hasta concluir el periodo contratado**; semanas y salarios pagados conservan plenos efectos
Trabajadores independientes (art. 13-I LSS)	Sin restricción expresa	**No podrán** contratar simultáneamente la Modalidad 40
Forma de inscripción	Presencial o digital	**Exclusivamente digital**
Revisión del régimen	—	Estudio actuarial en 6 meses (ref. 10-abr-2027) y propuesta de reforma normativa en los 6 meses siguientes (ref. 10-oct-2027)

Ejemplo. Con un último SBC de $400.00 diarios y una UMA 2026 de $117.31, el salario máximo de inscripción sería de aproximadamente **$517.31 diarios**, frente a hasta 25 UMA bajo el esquema anterior.

3. Impacto en las pensiones de la Ley de 1973

La pensión bajo la Ley de 1973 se calcula, entre otros factores, con el **salario promedio de las últimas 250 semanas**. La medida no impide seguir acumulando semanas, pero **reduce drásticamente la posibilidad de elevar ese promedio** cuando el último SBC era bajo. Quienes ya cotizaron con salarios altos tienen protegidas sus aportaciones; quienes solo lo tenían proyectado deben replantear su estrategia. Una renovación o reingreso posterior al periodo contratado quedaría sujeto a los nuevos límites.





4. Riesgos jurídicos relevantes

Tema	Observación RSM
Legalidad (art. 218 LSS)	**Riesgo alto**. La ley reconoce el derecho a cotizar con un salario superior; un acuerdo administrativo no puede restringirlo, aun siendo temporal. Las facultades invocadas (arts. 251, 263 y 264 LSS) no habilitan expresamente esa limitación.
Medios de defensa	Ante una negativa de inscripción con salario superior podrían proceder recurso de inconformidad, juicio ante el TFJA o amparo indirecto, según el acto. Plazos breves: evaluar caso por caso.
Solicitudes en trámite	Deben resolverse conforme a las reglas vigentes al presentarse. Conservar acuses con fecha.
Pérdida de condiciones protegidas	Interrupciones de pago o el vencimiento del periodo contratado podrían sujetar al asegurado a los nuevos límites.

5. Recomendaciones RSM

- **Inscritos:** verificar vigencia y conclusión del periodo contratado y mantener los pagos al corriente.
- **Por inscribirse:** recalcular la proyección pensionaria con el último SBC más una UMA y presentar la solicitud oportunamente por vía digital.
- **Expediente:** integrar fecha de baja, último SBC, semanas reconocidas y pagos previos.
- **Defensa:** ante una negativa, analizar de inmediato la procedencia de medios de defensa.
- **Seguimiento:** vigilar el estudio actuarial y la reforma normativa que se anticipa.

Conclusión RSM: el Acuerdo es el cambio más relevante a la Modalidad 40 en años. Su finalidad financiera debe conciliarse con los derechos reconocidos en la Ley del Seguro Social y con la seguridad jurídica de quienes planearon su retiro bajo las reglas anteriores.

RSM México — Impuestos y Seguridad Social
José Luis Ureña Lizárraga | **Socio**
joseluis.urena@rsmmx.mx

Material informativo; no constituye asesoría específica. Su aplicación a casos concretos requiere análisis individual.

RSM México Bogarín S.C. es miembro de la red de RSM y ejerce sus actividades como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM. Cada miembro de la red RSM es una firma de contadores y consultores independientes cuyas prácticas las provee por sí misma. La red RSM no es en sí misma una entidad legal en ninguna jurisdicción.

© RSM International Association, 2026